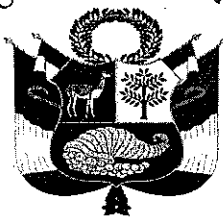


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 034-2017-INDECI

14 de Marzo 2017

VISTO: El Memorándum N° 238-2017-INDECI/10.0 del 10 de Marzo de 2017, el Informe N° 30-2017-INDECI/10.1 del 10 de Marzo de 2017, sus antecedentes y;

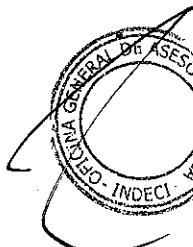
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme al artículo 9 de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del SINAGERD; labor que realiza a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 10 de la citada Ley dispone que le corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD, entre otros, integrar los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para los procesos; todo lo cual se condice con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD, es responsable de conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del Sistema;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017", con la finalidad de articular las actividades de reducción del riesgo y de preparación que permita mejorar las actividades de respuesta en caso de emergencia o desastre, en el marco de las competencias de cada entidad interviniente y consolidando los esfuerzos del Gobierno Nacional orientados a intervenir en las zonas críticas (altoandinas y selva) que por su ubicación territorial dificulta la presencia del Estado;



Que, asimismo el citado Decreto Supremo establece que las entidades públicas involucradas en la ejecución del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", implementan procedimientos y mecanismos en el marco de sus competencias para el cumplimiento de las acciones a su cargo, coordinando con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 10.1 del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", establece que le corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros, realizar el seguimiento para que la ejecución de las intervenciones se realice de acuerdo a lo establecido en el citado Plan Multisectorial, para lo cual elaborará el Plan de Seguimiento de la ejecución de las intervenciones de los diferentes sectores, para verificar que los bienes y servicios establecidos, se realicen de acuerdo al cronograma establecido;

Que, con el Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, se transfieren las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI aprobar el "Plan de Seguimiento del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", que tiene como objetivo general efectuar el seguimiento de las intervenciones establecidas en dicho Plan mediante la coordinación, monitoreo y articulación de las acciones establecidas en el cronograma de ejecución del Plan, lo que contribuirá a reducir la vulnerabilidad de las personas frente a los fenómenos de bajas temperaturas en las zonas críticas priorizadas y proteger la vida e integridad física de la población, así como sus medios de subsistencia;

De conformidad con lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección de Preparación y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Seguimiento del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", que consta siete (07) folios y forman parte integrante de la presente Resolución.

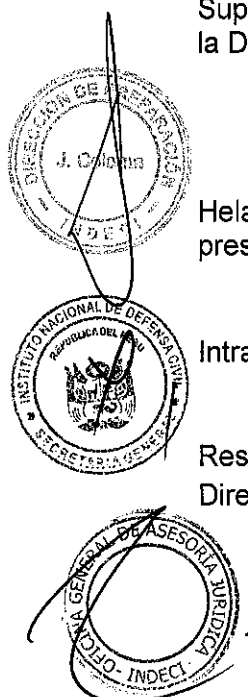
Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet del Portal Web Institucional.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario a la Dirección de Preparación, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



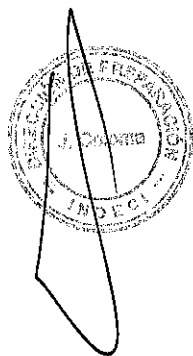
PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE - 2017

1. ANTECEDENTES

- a. Con fecha 21 de febrero de 2017 se aprueba, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017 (PMAHF-2017) para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y friaje.
- b. El Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017 especifica que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros deberá elaborar un Plan de Seguimiento; asimismo, los pliegos que forman parte de la implementación del presente Plan deberán informar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo responsabilidad del pliego, el avance de las intervenciones, los resultados de las mismas, y la respectiva ejecución presupuestal.
- c. Con fecha 16 de febrero de 2017 se aprueba, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, la transferencia de las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGR-PCM) al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- d. El INDECI asumirá las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGR-PCM) que se encuentran establecidas en el PMAHF-2017; debiendo realizar las tareas de seguimiento, monitoreo y articulación del Plan.

2. BASE LEGAL

- a. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- b. Ley N° 30530, Ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la adopción de medidas de prevención ante las heladas durante el 2017
- c. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD
- d. Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, mediante el cual se aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017
- e. Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, mediante el cual se aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y otras disposiciones
- f. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



3. ALCANCE

El presente Plan de Seguimiento será de alcance a todas las entidades públicas involucradas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017, las mismas que se indican a continuación:

- a. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
- b. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
- c. Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) – (AGRORURAL)

- d. Ministerio de Educación (MINEDU)
- e. Ministerio de Salud (MINSA)
- f. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
- g. Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
- h. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
- i. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)
- j. Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI)
- k. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)
- l. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

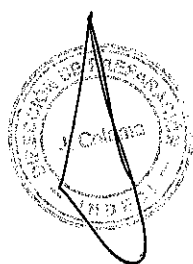
4. OBJETIVO GENERAL

Efectuar el seguimiento de las intervenciones establecidas en el Plan Multisectorial ante Heladas y FriaJe 2017 mediante la coordinación, monitoreo y articulación de las acciones establecidas en el cronograma de ejecución del Plan, lo que contribuirá a reducir la vulnerabilidad de las personas frente los fenómenos de bajas temperaturas en las zonas críticas priorizadas y proteger la vida e integridad física de la población, así como sus medios de subsistencia.

5. ZONAS DE INTERVENCIÓN

Conforme al escenario desarrollado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (CENEPRED), se han priorizado a nivel nacional 16 Regiones, 71 provincias y 241 Distritos que serán beneficiados con acciones de reducción del riesgo y de preparación en el marco del presente plan para el año 2017, los mismo que se indican el siguiente cuadro:

N°	REGION	REGION ALTO ANDINA (HELADAS)		REGION SELVA (FRIAJE)	
		PROVINCIAS	DISTRITOS	PROVINCIAS	DISTRITOS
1	Apurímac	5	18	-	-
2	Arequipa	5	18	-	-
3	Ayacucho	3	5	2	3
4	Cusco	9	39	2	7
5	Huancavelica	4	13	-	-
6	Huanuco	4	5	2	7
7	Junin	3	5	3	4
8	Lima	2	9	-	-
9	Moquegua	2	4	-	-
10	Pasco	1	2	1	6
11	Piura	2	2	-	-
12	Puno	12	68	1	3
13	Tacna	3	5	-	-
14	Loreto	-	-	1	3
15	Madre De Dios	-	-	3	9
16	Ucayali	-	-	1	6
TOTAL		55	193	16	48



6. DISPOSICIONES

a. Los Sectores y Organismos participantes en el PMAHF-2017 deberán:

- 1) Dar cumplimiento al Cronograma de ejecución del PMAHF-2017.
- 2) Dinamizar y agilizar los procesos administrativos-logísticos, lo que permitirá contar en forma oportuna y adecuada con los bienes y servicios que forman parte de las intervenciones consideradas en el PMAHF-2017 y que se resumen en el cuadro del anexo (a).
- 3) Acreditar ante INDECI dos funcionarios (titular y alterno), como representantes de su sector u organismo, quienes deberán participar obligatoriamente en las reuniones que se programen, debiendo reportar periódicamente los avances y acciones tomadas respecto al PMAHF-2017
- 4) Los pliegos que forman parte de la implementación del presente Plan deberán informar al INDECI, bajo responsabilidad del pliego, el avance de las intervenciones, los resultados de las mismas, y la respectiva ejecución presupuestal.
- 5) Al término de sus intervenciones, presentarán al INDECI un informe detallado respecto a las acciones tomadas y la ejecución del PMAHF-2017.
- 6) Deberán presentar periódicamente al INDECI un reporte de acciones tomadas y estado de avance, de las intervenciones consideradas en el Plan, de acuerdo a los formatos del anexo (b) y (c).
- 7) Para la actividad de la entrega de kits de abrigos a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (MIMP), deberá realizar coordinaciones cercanas con el Programa Nacional de Tambos (PNT) a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión (MIDIS) y con la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI), cuya intervención está a cargo de los Prefectos y Sub Prefectos; especialmente en lo que respecta a la identificación y empadronamiento de beneficiarios; así como, en la capacitación y llenado de formatos de entrega de bienes, conforme se establece en el PMAHF-2017.
- 8) Las reuniones de coordinación y seguimiento del PMAHF-2017 se llevarán a cabo todos los días lunes de cada semana a 10:30 horas en las Instalaciones del INDECI; asimismo, estas reuniones podrán ser reprogramadas y/o convocadas a nuevas según necesidad.

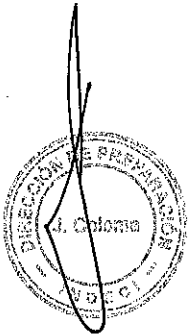
b. Organismos del INDECI:

1) Secretaría General.-

Se encargará de supervisar la ejecución del presente Plan

2) Dirección de Preparación.-

- a) Asumirá la responsabilidad de Coordinador General del PMAHF-2017, debiendo mantener informado al Secretario General de las principales novedades y ocurrencias presentadas en la ejecución del Plan.
- b) A través de la Secretaria General deberá convocar periódicamente a los representantes de los Sectores y Organismos participantes en el PMAHF-2017.
- c) Conducirá las reuniones de coordinación de ejecución y avance del PMAHF-2017 con los representantes de los Sectores y Organismos.
- d) Llevará el control y seguimiento de las acciones previstas en el PMAHF-2017.



- e) Al término del PMAHF-2017, formulará un informe final detallando las acciones/intervenciones realizadas; así como, indicando aspectos positivos, negativos y lecciones aprendidas respecto a la implementación del Plan.
- f) Se encargará de la organización y ejecución del ejercicio de simulación, programado para el día 18 y 19 de abril, conforme se establece en el PMAHF-2017

3) Oficina General de Administración.-


Deberá dar prioridad en la atención de los requerimientos de bienes y/o servicios, que presenten los organismos del INDECI involucrados en el PMAHF-2017.

4) Oficina General de Comunicación Social.-

En coordinación con la Oficina General de Comunicación Social de la PCM deberá implementar las acciones establecidas en el Plan de Comunicación que forma parte del PMAHF-2017.

5) Equipo de seguimiento.-

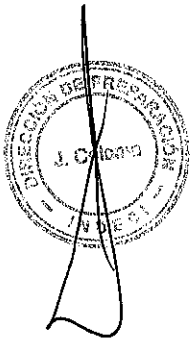
Con el fin de contar con un equipo de trabajo que permita realizar un seguimiento cercano de las acciones asignadas a cada Sector y Organismos dentro del PMAHF-2017, se designa al siguiente equipo de trabajo, quienes mantendrán una comunicación y coordinación permanente con los representantes para canalizar y atender en forma expeditiva las novedades que puedan presentarse en la ejecución del Plan.



	Nombre y Apellido	Función
1	José COLOMA Diez Canseco	Coordinador General del PMAHF-2017
2	Silvia PASSUNI Pineda	
3	Juber RUIZ Pahuacho	Enlace con MIMP/ONAGI/MIDIS
4	Mario VALENZUELA Ramírez	
5	Sheila YAURI Condo	Enlace con MINAGRI - AGRORURALI/MINEDU/MINSA
6	Lorena BUSTAMANTE Duran	
7	Lionel CORRALES Grispo	Enlace con MINEN/MTC/MVCS
8	Cruz AMABLE Tomiyama	
9	Beneff ZUÑIGA Cruz	Enlace con SENAMHI/CENEPRED/INDECI
10	Carlos PICHILINGUE Sime	

7. ANEXOS

- a. Cronograma resumen de las intervenciones del PMAHF-2017
- b. Reporte del estado de avance acciones tomadas
- c. Reporte de ejecución de las intervenciones



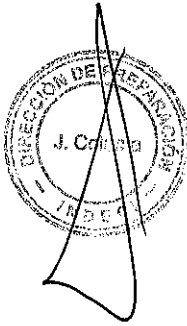
ANEXO B. REPORTE DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS ACCIONES TOMADAS - PMAHF-2017
(Previo a la intervención)

Sector/Organismo:

Fecha:

ACCION	TAREAS EJECUTADAS	AVANCE (%)	COMENTARIO/DIFICULTADES/OTROS

.....
Firma del representante
Sector/Organismo



ANEXO C. REPORTE DE EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES - PMAHF-2017
(Iniciada la intervención)

Sector/Organismo:

Fecha:

REGION	PROVINCIA	DISTRITO	INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN CANTIDADES	AVANCE (%)	COMENTARIO/DIFICULTADES/OTROS

.....
 Firma del representante
 Sector/Organismo